



1700-45

AUTO No. 1268

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, A TRAVÉS DE SU APODERADA, LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO REGIONAL EN LA SUB-REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad contenidas en la Ley 99 de 1993 y las propias de su cargo

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado ante esta Corporación bajo el consecutivo No. R2025822007199 del 22 de agosto de 2025 y N° VITAL 0200900094880225003, la señora IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA, en calidad de representante legal de la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., en su condición de apoderada legal del municipio de El Banco, Magdalena, solicitó licencia ambiental para desarrollar el proyecto de construcción de un Relleno Sanitario Regional en la Sub-region Sur del departamento del Magdalena, para la disposición final de residuos sólidos de los municipios de El Banco y Guamal, aportando la siguiente documentación:

1. Formulario único de solicitud de licencia ambiental.
2. Formato de liquidación por servicios de evaluación
3. Estudio de impacto ambiental.
4. Costo de inversión del proyecto.
5. Poder debidamente otorgado.
6. Constancia de pago por liquidación de servicios de evaluación.
7. Cámara de comercio
8. Certificado del ministerio de interior.
9. Anexos de arqueología.
10. Solicitud de liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante oficio de salida No. E2025915005070 de fecha 15 de septiembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG allega al usuario la liquidación por servicios de evaluación de la licencia ambiental para desarrollar el proyecto de construcción de un relleno sanitario regional en la Sub-region Sur del departamento del Magdalena, para la disposición final de residuos sólidos de los municipios de El Banco y Guamal.

Que mediante recibo de caja No.11635 se verificó que la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P realizó el pago por concepto de liquidación por servicios de evaluación del trámite solicitado.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que el Decreto 1076 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, señala en su artículo 2.2.2.3.6.2, de la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos.



1700-45

AUTO No. 1268

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, A TRAVÉS DE SU APODERADA, LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO REGIONAL EN LA SUB-REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL

Que el Decreto 1076 de 2015 establece en su artículo 2.2.2.3.6.2, de la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue.
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.
6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.
7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación interinstitucional para la Consulta Previa.
8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumplía con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se considera procedente admitir la documentación presentada para ordenar su evaluación y dar inicio al trámite de licencia ambiental.



1700-45

AUTO No. 1268

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, A TRAVÉS DE SU APODERADA, LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO REGIONAL EN LA SUB-REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la documentación entregada, en el marco de la solicitud de licencia ambiental para desarrollar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO REGIONAL EN LA SUB-REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL**, presentado por la empresa **AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P**, en su condición de apoderada del municipio de El Banco, Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la licencia ambiental y en consecuencia ordénese la evaluación de la documentación aportada y remítase la documentación a la ingeniera **ELIANA ÁLVAREZ**, profesional adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6621 de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído personalmente o por medios electrónicos al representante legal del municipio de El Banco Magdalena, o a su apoderada legalmente constituida (**AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P.**) o en su defecto quien se delegue a través de poder, de conformidad con los términos de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un auto de trámite e impulso (art. 75 CPACA).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Karen De La Ossa – Contratista SGA

Reviso: Rafael Granados – Profesional SGA - Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1268 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 11/11/2025 11:56

Para contactenos@elbanco-magdalena.gov.co <contactenos@elbanco-magdalena.gov.co>; amg@aguasdelmagdalena.com <amg@aguasdelmagdalena.com>

 1 archivo adjunto (244 KB)

Auto N° 1268 de 2025.pdf;

Señor@

RONAL DARIO FLOREZ SIERRA

Representante Legal

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO

Apoderado

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

Ref.: **Notificación Auto N° 1268** de fecha 19/09/2025. Expediente: 6621.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Licencia Ambiental", para el proyecto de construcción de un relleno sanitario regional en los municipios de El Banco-Guamal" de indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025822007199 de fecha 22/08/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co